Bogotá, D.C, 27 de mayo de 2026

HIDRO 2026-120

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: Revisión y observaciones a los diagnósticos técnicos remitidos mediante correo electrónico del día 26 de mayo de 2026 a las 20:25 horas.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones propias de la Interventoría del contrato de la referencia y en atención al comunicado CE-CADS-0043-2026 remitido por el contratista mediante correo electrónico del día 26 de mayo de 2026 a las 20:25 horas, correspondiente a la entrega de diagnósticos ajustados para los diferentes sistemas de acueducto objeto de intervención contractual, esta Interventoría realizó revisión técnica, documental, presupuestal y administrativa de la información allegada.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidencia que las observaciones y requerimientos formulados previamente mediante oficio HIDRO 2026-075 del 21 de abril de 2026, así como los compromisos y aclaraciones efectuadas durante las mesas técnicas y espacios de seguimiento adelantados por esta Interventoría, no fueron atendidos de manera integral, clara y trazable dentro de la información presentada por el contratista.

En particular, se observa que la documentación remitida no se acompaña de un oficio o documento de respuesta que desarrolle de manera puntual y discriminada cada una de las observaciones formuladas mediante el oficio anteriormente citado, ni incorpora una matriz de control o mecanismo de trazabilidad que permita identificar de manera precisa la atención dada a cada requerimiento, los ajustes efectuados y la ubicación específica de los soportes incorporados dentro de los documentos ajustados.

Así mismo, persisten debilidades relacionadas con la articulación entre memorias de cálculo, cantidades de obra, presupuestos, registros fotográficos, análisis de precios unitarios y demás soportes técnicos requeridos para la validación integral de los diagnósticos, dificultando la verificación de la coherencia técnica y presupuestal de las intervenciones propuestas para los diferentes sistemas de acueducto objeto del contrato.

De igual manera, se evidencia que varios apartados continúan presentando información de carácter general y descriptivo sin aterrizar suficientemente las condiciones reales identificadas

en campo, las necesidades particulares de cada sistema intervenido y la justificación técnica de las actividades priorizadas, limitando la trazabilidad y sustentación requerida para efectos de revisión, validación y eventual aprobación técnica por parte de esta Interventoría.

Adicionalmente, y con el propósito de evitar reprocesos dentro del proceso de revisión técnica, esta Interventoría se permite reiterar las observaciones efectuadas durante las mesas de trabajo realizadas específicamente para la revisión y ajuste de los planos, adelantadas previamente con el apoyo del componente de dibujo técnico, toda vez que se evidencia que varias de las recomendaciones y lineamientos técnicos impartidos en dichos espacios no fueron incorporados dentro de los planos remitidos por el contratista.

1. La expresión gráfica de los planos es deficiente ya que los planos no cuentan con la calidad necesaria para la interpretación de los trazados e implantaciones, en cuanto a la expresión de líneas colores ilegibles alturas de texto inadecuadas escalas gráficas que no corresponden dejaron los planos anteriormente observados sin los ajustes solicitados en las mesas de trabajo y tan sólo pegaron imágenes y legibles de Google.

Se aclara que las imágenes de Google no se pueden considerar como insumo fiable ni óptimo para representar la base cartográfica para implantar la ubicación de los trazados siendo esto requisito necesario para la aprobación de los diagnósticos.

2. No se incluye nomenclatura predial ni vial o veredal que permita ubicar el contexto de los trazados implantaciones y obras objeto del proyecto

3. No se evidencia plano con la localización general El del proyecto en el rótulo que permita la identificación y ubicación a escala general.

4. No se atendió la observación inicial de presentar los planos según norma EAAB, en lo que respecta a que en este proyecto se van a realizar obras de instalación de redes de acueducto por tal motivo es indispensable que los Planos sean un insumo fundamental para la construcción de las mismas redes tengan los mínimos requisitos de presentación como referencia lo establecido por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá.

5. Las curvas de nivel presentadas en los planos y la grilla de coordenadas deben tener una expresión gráfica adecuada que permita que el principal objetivo del plano no sean estas líneas sino el trazado de la Red a instalar, y o las estructuras hidráulicas a intervenir.

Esta Interventoría se permite reiterar que las anteriores observaciones tienen carácter reiterativo, toda vez que las mismas ya habían sido puestas en conocimiento del contratista y del profesional encargado de la elaboración de los planos durante dos mesas de trabajo previamente realizadas, sin que a la fecha se evidencie su atención integral dentro de la documentación gráfica remitida para revisión.

Adicionalmente, no se logra identificar con claridad el alcance real de los ajustes efectuados respecto de las versiones previamente observadas, persistiendo inconsistencias relacionadas con definición de alcances, soporte de cantidades de obra, sustentación de ítems no previstos, análisis de alternativas constructivas, coherencia entre diagnóstico, planos y presupuesto, así como observaciones asociadas a programación, gestión ambiental, manejo de RCD y validación técnica de actividades propuestas, aspectos que ya habían sido objeto de requerimiento mediante oficio HIDRO 2026-075.

Cabe señalar igualmente que durante la mesa técnica realizada el día 11 de mayo de 2026 se establecieron compromisos relacionados con la complementación de memorias de cálculo, soporte gráfico, perfiles de excavación, detalles constructivos, trazabilidad documental, validación de alternativas técnicas, remisión de soportes de ítems no previstos y entrega de versiones ajustadas de los diagnósticos; sin embargo, una vez efectuada la revisión de la información remitida, se evidencia que varios de dichos compromisos continúan sin acreditarse de manera suficiente dentro de la documentación presentada.

En consecuencia, mediante el presente oficio esta Interventoría realiza devolución de los diagnósticos remitidos mediante correo electrónico del día 26 de mayo de 2026, toda vez que persisten observaciones técnicas, documentales, presupuestales, cartográficas y de trazabilidad que impiden continuar con el proceso de validación y aprobación correspondiente.

Por lo anterior, se solicita allegar nuevamente la documentación ajustada, incorporando respuesta puntual y discriminada frente a cada una de las observaciones formuladas mediante oficio HIDRO 2026-075, indicando claramente el ajuste efectuado, el soporte técnico correspondiente y la localización exacta dentro del documento donde fue incorporada la información objeto de subsanación, con el fin de continuar el proceso de revisión y validación técnica correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional que se considere pertinente.



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S